RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014 - 3124097107

Bogotá D.C. cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ordinario **No. 2020-332** de **GLORIA AMPARO RICO VILLEGAS** informando que la demandada **SKANDIA SA** dio cumplimiento al requerimiento del auto anterior. así mismo obra contestación de la llamada en garantía MAPFRE fuera del término legal (fl. 1424 a 1510). Sírvase Proveer.

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., quince (15) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones encuentra el despacho que la demandada SKANDIA S.A en cumplimiento al requerimiento del auto inmediatamente anterior, allego la constancia de acuse de recibido de la notificación realizada a la llamada en garantía, realizado el pasado 18 de julio de 2023, según documentos obrantes a folios 1217 a 1423.

Así las cosas, se encuentra que a folios 1009 a 1125 y 1217 a 1423 obra el trámite de notificación realizado por la demandada **SKANDIA SA** a la llamada en garantía **MAPFRE COLOMBIA VIDA S.A** realizado el pasado **18 de julio de 2023,** aporta constancia de acuse de recibo y entrega de mensaje de texto de la notificación. sin embargo, vencido el termino de traslado la llamada en garantía **MAPFRE COLOMBIA VIDA S.A** dio contestación al llamamiento en garantía solo hasta el **15 de diciembre de 2023** según documentos obrantes a folios 1424 y ss, razón por la cual el Despacho dispone **TENER POR NO CONTESTADO** el llamamiento en garantía por parte de **MAPFRE COLOMBIA VIDA S.A,** por no haberla contestado dentro del término legal, evento procesal que constituye un indicio grave en su contra, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 31 del C.P.T.S.S.

Se **RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA** a la **Dra. ANA ESPERANZA SILVA RIVERA** identificada con la cédula de ciudadanía número 23.322.347 y tarjeta profesional No. 24.310 del C.S.J., como apoderada de MAPFRE en los términos y para el efecto del poder conferido obrante a folios 1444 y ss

En consecuencia, al no existir tramite pendiente se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones

previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora **DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) DEL DÍA MIERCOLES VEINTINUEVE (29) DEL MES DE MAYO DEL AÑO (2024).**

ADVIÉRTASE, que en dicha oportunidad deberán comparecer las partes, y los testigos que hubiesen solicitado. A sí mismo, se les recuerda a las partes que la audiencia virtual tendrá lugar mediante la aplicación **LIFESIZE** por lo que si en sus escritos no informan un correo electrónico para él envió del enlace de la audiencia, deben informarlo al correo electrónico **jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co** o celular whatsapp 3124097107. Así mismo, deben compartir el enlace de la audiencia con sus poderdantes y testigos si los hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0111b2f3f43d9d3dbbbf2592ba2dc374b3f37e6ff0387d79a77bbe86adb90e2**
Documento generado en 22/04/2024 04:01:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

kmch – Proyectado 14/03/2024

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL –

Bogotá D.C., Catorce (14) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). Ord 2021-205. En la fecha al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente por resolver memorial del apoderado actor. - Sírvase proveer. -

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Conforme al informe secretarial que antecede, revisado el Informe el informe secretarial que antecede, revisado el Sistema de Depósitos Judiciales Único-Laborales SAE, se encuentran a disposición:

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 19346082 **Nombre** LEONEL AROCA MONTANA

Número de Títulos 2

Número del Título	*Documento Demandado*	*Nombre*	*Estado*	*Fecha Constitución*	*Fecha de Pago*	*Valor*
400100008860372	8001485142	SKANDIA FONDO DE PEN SKANDIA FONDO DE PEN	IMPRESO ENTREGADO	27/04/2023	NO APLICA	$ 2.740.000,00
400100008950442	9003360047	COLPENSIONES COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	13/07/2023	NO APLICA	$ 2.740.000,00

Total Valor $ 5.480.000,00

Ahora bien, conforme a lo solicitado ENTRÉGUESE a la profesional del derecho CAMILA ALEJANDRA SANDINO OCAMPO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.010.191.175 y T.P. No. 231.511, los títulos judiciales referenciados con antelación lo anterior como quiera que cuenta con la facultad de recibir conforme al poder visto a folio 1 del expediente digitalizado.

Cumplido lo anterior por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b84bd10060cacf6c19abed35364bac42b628c2458da30c74c98894325b79903**
Documento generado en 22/04/2024 04:01:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014 - 3124097107

Bogotá D.C. quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el presente proceso Especial Fuero Sindical **No. 2022-095** de la Unidad Especial de Protección UNP informando la demanda **ELCY MILENA MONTOYA PÉREZ** y el Sindicato **SINDICATO NACIONAL DE MEMORIA VIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL PUEBLO** (fl. 386 a 601) ya se encuentran notificados de conformidad con el Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2022 (fl. 50 a 68). Sírvase Proveer.

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. quince (15) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones el Despacho dispone SEÑALAR el **día LUNES VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA DE LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)** oportunidad para que se conteste la demanda y se propongan las respectivas excepciones. Igualmente, allí mismo se DECIDIRAN LAS EXCEPCIONES PREVIAS, SE SANEARÁ EL PROCESO, SE FIJARÁ EL LITIGIO, SE DECRETARÁN Y PRATICARAN LAS PRUEBAS, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 114 del C.P.T.S.S, modificado por el artículo 45 de la ley 712 de 2001.

ADVIÉRTASE, que en dicha oportunidad deberán comparecer las partes, y los testigos que hubiesen solicitado. A sí mismo, se les recuerda a las partes que la audiencia virtual tendrá lugar mediante la aplicación **LIFESIZE** por lo que si en sus escritos no informan un correo electrónico para él envió del enlace de la audiencia,

deben informarlo al correo electrónico jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co o celular whatsapp 3124097107. Así mismo, deben compartir el enlace de la audiencia con sus poderdantes y testigos si los hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33c281328d0b5be0273e1e17fd78c9006410ab4760c63ad1b75f2df5d6d65041**
Documento generado en 22/04/2024 04:01:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014.

Bogotá D.C. Once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho del señor Juez, con el expediente No. 2022-301, informándole que se encuentran pendiente de resolver solicitudes formuladas por la apoderada de la parte demandante (Dctos.19-20.E.J.E). Sírvase Proveer.

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C. Veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente:

De la solicitud de desistimiento formulada por la parte demandante (Dctos.19-20.E.J.E), se correrá traslado a las demás partes por el término legal de tres (3) días, en caso de oposición, el juez se abstendrá de aceptar el desistimiento solicitado. Si no hay oposición, el juez decretará el desistimiento sin condena en costas y expensas. Tal como lo dispone el artículo 316 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

VICTOR HUGO GONZALEZ

Ram-19-04-24

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO, DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES.

Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37765bded72858b78c73cf1cc3e9ec2e33580818ac2e9af7d7029af19d87e623**

Documento generado en 22/04/2024 04:02:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014 - 3124097107

Bogotá D.C. cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ordinario **No. 2022-494** de **CLAUDIA ESPERANZA BERNAL BARBOSA** informando que la demandada **ECOPETROL SA** allego subsanación de la contestación dentro del término legal (fl. 1127 a 1243). Sírvase Proveer.

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. quince (15) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones encuentra el despacho que la demandada **ECOPETROL SA** dentro del término concedido aportó escrito de subsanación, en el cual se corrigieron las deficiencias indicadas (fl. 1127 a 1243), por lo que se dispone **TENER POR CONTESTADA** la demanda por parte de **ECOPETROL SA** por cuanto la misma reúne los requisitos contemplados en el artículo 31 del C.P.L., modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 18.

En consecuencia, al no existir tramite pendiente se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora **DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.) DEL DÍA – JUEVES VEINTITRES (23) DEL MES DE MAYO DEL AÑO (2024).**

ADVIÉRTASE, que en dicha oportunidad deberán comparecer las partes, y los testigos que hubiesen solicitado. A sí mismo, se les recuerda a las partes que la

audiencia virtual tendrá lugar mediante la aplicación **LIFESIZE** por lo que si en sus escritos no informan un correo electrónico para él envió del enlace de la audiencia, deben informarlo al correo electrónico jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co o celular whatsapp 3124097107. Así mismo, deben compartir el enlace de la audiencia con sus poderdantes y testigos si los hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8440dfe0945ec8fc8238c8c0208d3bfcfb0f121e06c8fdc7a847c4d10de93f46**
Documento generado en 22/04/2024 04:02:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

kmch – Proyectado 14/03/2024

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014 - 3124097107

Bogotá D.C. quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ordinario **No. 2023-367** de **DERIS DEL ROSARIO TOVAR HERNÁNDEZ i**nformando que obra tramite de notificación en debida forma (fl. 638 a 641) y contestación de la demanda dentro del término legal por parte de la demandada **ECOPETROL SA** (fl. 655 a 916). Sírvase Proveer.

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. once (11) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones encuentra el despacho que la demandada **ECOPETROL SA** procedió a dar contestación a la demanda dentro del término legal (fl. 655 a 916), por lo que se dispone **TENER POR CONTESTADA** la demanda por parte de la **ECOPETROL SA,** por cuanto las mismas reúnen los requisitos contemplados en el artículo 31 del C.P.L., modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 18.

Se **RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA** al **Dr. RAMIRO VARGAS OSORNO** identificado con la cédula de ciudadanía número 19.252.919 y tarjeta profesional No. 33.747 del C.S.J., como apoderado de la demandada en los términos y para el efecto del poder conferido obrante a folio 687

En consecuencia, al no existir tramite pendiente se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora **DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) DEL DÍA MARTES VEINTIUNO (21) DEL MES DE MAYO DEL AÑO (2024).**

ADVIÉRTASE, que en dicha oportunidad deberán comparecer las partes, y los testigos que hubiesen solicitado. A sí mismo, se les recuerda a las partes que la audiencia virtual tendrá lugar mediante la aplicación **LIFESIZE** por lo que si en sus

escritos no informan un correo electrónico para él envió del enlace de la audiencia, deben informarlo al correo electrónico **jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co** o celular whatsapp 3124097107. Así mismo, deben compartir el enlace de la audiencia con sus poderdantes y testigos si los hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e6530987625bf2f85ce57e7d3a904d65e1401aabd056acf65fb4de79468edcc**
Documento generado en 22/04/2024 04:01:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014 - 3124097107

Bogotá D.C. quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ordinario **No. 2023-419** de **JESÚS DÍAZ HOYOS i**nformando que obra contestación de la demanda dentro del término legal por parte de la demandada **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA** (fl. 150 a 180 y 183 a 332). Sírvase Proveer.

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. once (11) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Evidenciado el informe secretarial que antecede y revisadas las actuaciones encuentra el despacho que la demandada **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA** procedió a dar contestación a la demanda dentro del término legal (fl. 150 a 180 y 183 a 332), por lo que se dispone **TENER POR CONTESTADA** la demanda por parte de **FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA,** por cuanto las mismas reúnen los requisitos contemplados en el artículo 31 del C.P.L., modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 18.

Se **RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA** al **Dr. HUMBERTO MALAVER PINZON** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.202.895 y tarjeta profesional No. 60.995 del C.S.J., como apoderado de la demandada en los términos y para el efecto del poder conferido obrante a folios 165 y ss

En consecuencia, al no existir tramite pendiente se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora **DE LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.) DEL DÍA JUEVES DIECISEIS (16) DEL MES DE MAYO DEL AÑO (2024).**

ADVIÉRTASE, que en dicha oportunidad deberán comparecer las partes, y los testigos que hubiesen solicitado. A sí mismo, se les recuerda a las partes que la audiencia virtual tendrá lugar mediante la aplicación **LIFESIZE** por lo que si en sus

escritos no informan un correo electrónico para él envió del enlace de la audiencia, deben informarlo al correo electrónico jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co o celular whatsapp 3124097107. Así mismo, deben compartir el enlace de la audiencia con sus poderdantes y testigos si los hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO, DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES.

Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10c8830c974564d28e5cf9c6e8216bec4662124ff048a769c1fd01363bd8369c**
Documento generado en 22/04/2024 04:01:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

kmch – Proyectado 07/03/2024

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014 - 3124097107

Bogotá D.C. quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ordinario **No. 2023-423** de **GLORIA ESPERANZA ACOSTA GÓMEZ** informando que obra contestación de la demanda dentro del término legal por parte de **COLPENSIONES** (fl. 145 a 208) y **PORVENIR SA** (fl. 209 a 448), así mismo obra solicitud de la parte actora. Sírvase Proveer.

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. once (11) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones encuentra el despacho que las demandadas **COLPENSIONES** (fl. 145 a 208) y **PORVENIR SA** (fl. 209 a 310) procedieron a dar contestación a la demanda dentro del término legal, por lo que se dispone **TENER POR CONTESTADA** la demanda por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES** y la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** por cuanto las mismas reúnen los requisitos contemplados en el artículo 31 del C.P.L., modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 18.

Se **RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA** al **Dr. JAIME ANDRÉS ZULUAGA CASTAÑO** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.806.084 y tarjeta profesional No. 287.279 del C.S.J., como apoderado de la demandada **COLPENSIONES** en los términos y para el efecto del poder conferido obrante a folios 226 y ss.
Se **RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA** al **Dr. ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ** identificado con la cédula de No. 79.985.203 y tarjeta profesional No. 115.849 del C.S.J., como apoderado de la demandada **PORVENIR** en los términos y para el efecto del poder conferido obrante a folios 409 y ss

Finalmente, frente a la solicitud de la parte actora obrante a folio 141 y ss, referente a que se aclare el apellido de la demandante, dado que en el auto admisorio de la demanda quedo consagrado como segundo apellido de la misma GOMEZ siendo el correcto SAAVEDRA, el despacho dispone corregir el nombre de la demandante y para todos los efectos se tendrá que la misma es **GLORIA ESPERANZA ACOSTA SAAVEDRA**.

kmch – Proyectado 07/03/2024

En consecuencia, al no existir tramite pendiente se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora **DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) DEL DÍA LUNES VEINTE (20) DEL MES DE MAYO DEL AÑO (2024).**

ADVIÉRTASE, que en dicha oportunidad deberán comparecer las partes, y los testigos que hubiesen solicitado. A sí mismo, se les recuerda a las partes que la audiencia virtual tendrá lugar mediante la aplicación **LIFESIZE** por lo que si en sus escritos no informan un correo electrónico para él envió del enlace de la audiencia, deben informarlo al correo electrónico **jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co** o celular whatsapp 3124097107. Así mismo, deben compartir el enlace de la audiencia con sus poderdantes y testigos si los hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e20f2ec67889675b54c1ce9e78a06b974a7d461322b41075ede4d1f42347f508**
Documento generado en 22/04/2024 04:02:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

kmch – Proyectado 07/03/2024

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014 - 3124097107

Bogotá D.C. quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ordinario **No. 2023-440** de **LUIS EDUARDO FERNÁNDEZ CASTILLO i**nformando que obra tramite de notificación en debida forma (fl.221 a 231) y contestación de la demanda dentro del término legal por parte de la demandada **E.T.B** (fl. 232 a 358). Sírvase Proveer.

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. once (11) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones encuentra el despacho que la demandada **ETB** procedió a dar contestación a la demanda dentro del término legal (fl. 232 a 358), por lo que se dispone **TENER POR CONTESTADA** la demanda por parte de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. – ESP,** por cuanto las mismas reúnen los requisitos contemplados en el artículo 31 del C.P.L., modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 18.

Se **RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA** al **Dr. NESTOR GIOVANNI TORRES BUSTAMANTE** identificado con la cédula de ciudadanía número 11.431.461 y tarjeta profesional No. 56196 del C.S.J., como apoderado de la demandada en los términos y para el efecto del poder conferido obrante a folios 306 y ss

En consecuencia, al no existir tramite pendiente se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora **DE LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.) DEL DÍA MIERCOLES OCHO (08) DEL MES DE MAYO DEL AÑO (2024).**

ADVIÉRTASE, que en dicha oportunidad deberán comparecer las partes, y los testigos que hubiesen solicitado. A sí mismo, se les recuerda a las partes que la audiencia virtual tendrá lugar mediante la aplicación **LIFESIZE** por lo que si en sus escritos no informan un correo electrónico para él envió del enlace de la audiencia, deben informarlo al correo electrónico **jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co** o celular whatsapp 3124097107. Así mismo, deben compartir el enlace de la audiencia con sus poderdantes y testigos si los hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e210a4c0fd5f35661fa32e2ced2d715583fb24709346be521cdfed91aa69c0f**
Documento generado en 22/04/2024 04:01:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

kmch – Proyectado 04/03/2024

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014 - 3124097107

Bogotá D.C. quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ordinario **No. 2023-442** de **ALBERTO SALAZAR ECHEVERRI** informando que obra contestación de la demanda dentro del término legal por parte del **FINASTRA COLOMBIA S.L.** (fl. 348 a 444). Sírvase Proveer.

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. quince (15) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones encuentra el despacho que la demandada **FINASTRA COLOMBIA S.L.** procedió a dar contestación a la demanda dentro del término legal (fl. 348 a 444). por lo que se dispone **TENER POR CONTESTADA** la demanda por parte de **FINASTRA COLOMBIA S.L,** por cuanto las mismas reúnen los requisitos contemplados en el artículo 31 del C.P.L., modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 18.

Se **RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA** a la **Dra. DIANA ZULETA MARTÍNEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.996.507 y tarjeta profesional No. 171.407 del C.S.J., como apoderada de la demandada en los términos y para el efecto del poder conferido obrante a folios 370 a 371.

Ahora teniendo en cuenta que la parte actora en su escrito además solicitó medidas cautelares innominadas (fl. 41), y dado que no existe tramite pendiente se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., para **DEL DÍA JUEVES DIECIOCHO (18) DEL MES DE JULIO DEL AÑO (2024) a** la hora **DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.),** en la que se evacuaran las etapas de audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. **Previamente se resolverá sobre las medidas cautelares solicitadas**

ADVIÉRTASE, que en dicha oportunidad deberán comparecer las partes, y los testigos que hubiesen solicitado. A sí mismo, se les recuerda a las partes que la audiencia virtual tendrá lugar mediante la aplicación **LIFESIZE o TEAM** por lo que si en sus escritos no informan un correo electrónico para él envió del enlace de la audiencia, deben informarlo al correo electrónico **jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co** o celular whatsapp 3124097107. Así mismo, deben compartir el enlace de la audiencia con sus poderdantes y testigos si los hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO, DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES.

Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4632d7735c7af149620d8c71dd7b86ca25e5a18a68a951c84e7d92259fa075e**
Documento generado en 22/04/2024 04:01:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

kmch – Proyectado 14/03/2024

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014 - 3124097107

Bogotá D.C. quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ordinario **No. 2023-451** de **MANUEL OLIVERO PULIDO ESLAVA i**nformando que obra tramite de notificación en debida forma (fl. 113 a 131) y contestación de la demanda dentro del término legal por parte del **BANCO POPULAR S.A** (fl. 132 a 183). Sírvase Proveer.

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. once (11) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones encuentra el despacho que la demandada **BANCO POPULAR S.A** procedió a dar contestación a la demanda dentro del término legal (fl. 132 a 183), por lo que se dispone **TENER POR CONTESTADA** la demanda por parte del **BANCO POPULAR S.A,** por cuanto las mismas reúnen los requisitos contemplados en el artículo 31 del C.P.L., modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 18.

Se **RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA** al **Dr. HECTOR ARRIAGA DIAZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 17.126.482 y tarjeta profesional No. 8.647 del C.S.J., como apoderado de la demandada en los términos y para el efecto del poder conferido obrante a folios 144 a 145

En consecuencia, al no existir tramite pendiente se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora **DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) DEL DÍA MARTES CATORCE (14) DEL MES DE MAYO DEL AÑO (2024).**

ADVIÉRTASE, que en dicha oportunidad deberán comparecer las partes, y los testigos que hubiesen solicitado. A sí mismo, se les recuerda a las partes que la audiencia virtual tendrá lugar mediante la aplicación **LIFESIZE** por lo que si en sus escritos no informan un correo electrónico para él envió del enlace de la audiencia,

deben informarlo al correo electrónico jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co o celular whatsapp 3124097107. Así mismo, deben compartir el enlace de la audiencia con sus poderdantes y testigos si los hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2a0527b2c73018150cf95e43501a7b43cf3fd8804783d4a093224d9280f8dae**
Documento generado en 22/04/2024 04:01:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

kmch – Proyectado 04/03/2024

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014 - 3124097107

Bogotá D.C. quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ordinario **No. 2023-459** de **RUBEN DARÍO ROMERO LÓPEZ** informando que obra tramite de notificación en debida forma y contestación de la demanda dentro del término legal por parte de **COLPENSIONES** (fl. 76 a 453). Sírvase Proveer.

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C. once (11) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones encuentra el despacho que la demandada **COLPENSIONES** procedió a dar contestación a la demanda dentro del término legal (fl. 76 a 453), por lo que se dispone **TENER POR CONTESTADA** la demanda por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES,** por cuanto las mismas reúnen los requisitos contemplados en el artículo 31 del C.P.L., modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 18.

Se **RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA** al **Dr. JAIME ANDRÉS ZULUAGA CASTAÑO** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.806.084 y tarjeta profesional No. 287.279 del C.S.J., como apoderado de la demandada en los términos y para el efecto del poder conferido obrante a folios 110 y ss

En consecuencia, al no existir tramite pendiente se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora **DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) DEL DÍA MIERCOLES VEINTIDOS (22) DEL MES DE MAYO DEL AÑO (2024).**

ADVIÉRTASE, que en dicha oportunidad deberán comparecer las partes, y los testigos que hubiesen solicitado. A sí mismo, se les recuerda a las partes que la audiencia virtual tendrá lugar mediante la aplicación **LIFESIZE** por lo que si en sus

escritos no informan un correo electrónico para él envió del enlace de la audiencia, deben informarlo al correo electrónico **jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co** o celular whatsapp 3124097107. Así mismo, deben compartir el enlace de la audiencia con sus poderdantes y testigos si los hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO, DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES.

Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cef84dbd488106986b7c9bf0f841531da75d98d7666b924a701373d8a141638c**
Documento generado en 22/04/2024 04:02:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014 - 3124097107

Bogotá D.C. quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ordinario **No. 2023-460** de **JUAN CARLOS TRUJILLO ESCOBAR** informando que obra tramite de notificación en debida forma y contestación de la demanda dentro del término legal por parte de **COLPENSIONES** (fl. 206 a 654). Sírvase Proveer.

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C. quince (15) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones encuentra el despacho que la demandada **COLPENSIONES** procedió a dar contestación a la demanda dentro del término legal (fl. 206 a 654), por lo que se dispone **TENER POR CONTESTADA** la demanda por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES,** por cuanto la misma reúne los requisitos contemplados en el artículo 31 del C.P.L., modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 18.

Se **RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA** al **Dr. JAIME ANDRÉS ZULUAGA CASTAÑO** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.806.084 y tarjeta profesional No. 287.279 del C.S.J., como apoderado de la demandada en los términos y para el efecto del poder conferido obrante a folios 224 y ss

En consecuencia, al no existir tramite pendiente se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora **DE LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.) DEL DÍA MIERCOLES VEINTIDOS (22) DEL MES DE MAYO DEL AÑO (2024).**

ADVIÉRTASE, que en dicha oportunidad deberán comparecer las partes, y los testigos que hubiesen solicitado. A sí mismo, se les recuerda a las partes que la audiencia virtual tendrá lugar mediante la aplicación **LIFESIZE** por lo que si en sus escritos no informan un correo electrónico para él envió del enlace de la audiencia, deben informarlo al correo electrónico **jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co** o celular whatsapp 3124097107. Así mismo, deben compartir el enlace de la audiencia con sus poderdantes y testigos si los hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52e7fabf41b7937f8a849c8f7d80275feb5e414cdb9056215274aa4d8eb0a317**
Documento generado en 22/04/2024 04:02:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

kmch – Proyectado 14/03/2024

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014 - 3124097107

Bogotá D.C. quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ordinario **No. 2023-469** de **ALEXANDRA ULLOA RIAÑO** informando que obra tramite de notificación en debida forma y contestación de la demanda dentro del término legal por parte de **COLPENSIONES** (fl. 192 a 377) y **PROTECCION** (fl. 118 a 192). Sírvase Proveer.

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. once (11) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones encuentra el despacho que las demandadas **COLPENSIONES** (fl. 192 a 377) y **PROTECCION** (fl. 118 a 192) procedieron a dar contestación a la demanda dentro del término legal, por lo que se dispone **TENER POR CONTESTADA** la demanda por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES,** y la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.** por cuanto las mismas reúnen los requisitos contemplados en el artículo 31 del C.P.L., modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 18.

Se **RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA** al **Dr. JAIME ANDRÉS ZULUAGA CASTAÑO** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.806.084 y tarjeta profesional No. 287.279 del C.S.J., como apoderado de la demandada **COLPENSIONES** en los términos y para el efecto del poder conferido obrante a folios 226 y ss.

Se **RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA** a la **Dra. SARA BOTERO GARCÍA** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.017.257.197 y tarjeta profesional No. 340.780 del C.S.J., como apoderada de la demandada **PROTECCION** en los términos y para el efecto del poder conferido obrante a folios 181 y ss

En consecuencia, al no existir tramite pendiente se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora **DE LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.) DEL DÍA MIERCOLES QUINCE (15) DEL MES DE MAYO DEL AÑO (2024).**

kmch – Proyectado 05/03/2024

ADVIÉRTASE, que en dicha oportunidad deberán comparecer las partes, y los testigos que hubiesen solicitado. A sí mismo, se les recuerda a las partes que la audiencia virtual tendrá lugar mediante la aplicación **LIFESIZE** por lo que si en sus escritos no informan un correo electrónico para él envió del enlace de la audiencia, deben informarlo al correo electrónico **jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co** o celular whatsapp 3124097107. Así mismo, deben compartir el enlace de la audiencia con sus poderdantes y testigos si los hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO, DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES.

Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8543f6b707239c41771043df811b47d250a52041b025482252278f0db4f77d75**
Documento generado en 22/04/2024 04:02:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014 - 3124097107

Bogotá D.C. quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ordinario **No. 2023-471** de **JOHN HENRY SEMANTE URREGO** informando que obra tramite de notificación en debida forma y contestación de la demanda dentro del término legal por parte de **COLPENSIONES** (fl. 137 a 199 y 602 a 989), **PORVENIR SA** (fl. 200 a 385) y **PROTECCION** (fl. 386 a 601). Sírvase Proveer.

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C. quince (15) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones encuentra el despacho que las demandadas **COLPENSIONES** (fl. 137 a 199 y 602 a 989) **PORVENIR SA** (fl. 200 a 385) y **PROTECCION** (fl. 386 a 601) procedieron a dar contestación a la demanda dentro del término legal, por lo que se dispone **TENER POR CONTESTADA** la demanda por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES,** y las **SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A. y PORVENIR S.A** por cuanto las mismas reúnen los requisitos contemplados en el artículo 31 del C.P.L., modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 18.

Se **RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA** al **Dr. JAIME ANDRÉS ZULUAGA CASTAÑO** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.806.084 y tarjeta profesional No. 287.279 del C.S.J., como apoderado de la demandada **COLPENSIONES** en los términos y para el efecto del poder conferido obrante a folios 226 y ss.

Se **RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA** al **Dr. MIGUEL ANGEL CADENA MIRANDA** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.792.591 y tarjeta profesional No. 380.420 del C.S.J., como apoderado de la demandada **PORVENIR SA** en los términos y para el efecto del poder conferido obrante a folios 330 y ss.

Se **RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA** a la **Dra. MARÍA CAMILA MUÑOZ RESTREPO** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.680.826y tarjeta profesional No. 367.503 del C.S.J., como apoderada de la demandada **PROTECCION SA** en los términos y para el efecto del poder conferido obrante a folios 504 y ss

kmch – Proyectado 05/03/2024

En consecuencia, al no existir tramite pendiente se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora **DE LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.) DEL DÍA MARTES VEINTIUNO (21) DEL MES DE MAYO DEL AÑO (2024).**

ADVIÉRTASE, que en dicha oportunidad deberán comparecer las partes, y los testigos que hubiesen solicitado. A sí mismo, se les recuerda a las partes que la audiencia virtual tendrá lugar mediante la aplicación **LIFESIZE** por lo que si en sus escritos no informan un correo electrónico para él envió del enlace de la audiencia, deben informarlo al correo electrónico jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co o celular whatsapp 3124097107. Así mismo, deben compartir el enlace de la audiencia con sus poderdantes y testigos si los hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10be78547326d0d5cbc49fc131a0f748e8a800f3e72737510905086b88c76e6b**
Documento generado en 22/04/2024 04:02:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

kmch – Proyectado 05/03/2024

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014 - 3124097107

Bogotá D.C. quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ordinario **No. 2023-480** de **GONZALO MORANTES SANTAMARIA** informando que obra contestación de la demanda dentro del término legal por parte del **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**. (fl. 42 a 213). Sírvase Proveer.

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. once (11) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones encuentra el despacho que la demandada **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA** procedió a dar contestación a la demanda dentro del término legal (fl. 42 a 213), por lo que se dispone **TENER POR CONTESTADA** la demanda por parte del **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA,** por cuanto las mismas reúnen los requisitos contemplados en el artículo 31 del C.P.L., modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 18.

Se **RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA** al **Dr. HUMBERTO MALAVER PINZON** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.202.895 y tarjeta profesional No. 60.995 del C.S.J., como apoderado de la demandada en los términos y para el efecto del poder conferido obrante a folios 55 a 56

En consecuencia, al no existir tramite pendiente se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora **DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) DEL DÍA JUEVES DIECISEIS (16) DEL MES DE MAYO DEL AÑO (2024).**

ADVIÉRTASE, que en dicha oportunidad deberán comparecer las partes, y los testigos que hubiesen solicitado. A sí mismo, se les recuerda a las partes que la audiencia virtual tendrá lugar mediante la aplicación **LIFESIZE** por lo que si en sus escritos no informan un correo electrónico para él envió del enlace de la audiencia,

deben informarlo al correo electrónico jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co o celular whatsapp 3124097107. Así mismo, deben compartir el enlace de la audiencia con sus poderdantes y testigos si los hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **871213466e917a48cdd8bc2ceedaf922325a4620ccc6139798a055b9f611796f**
Documento generado en 22/04/2024 04:01:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

kmch – Proyectado 07/03/2024

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014 - 3124097107

Bogotá D.C. quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ordinario **No. 2023-483** de **LENA MARGARITA RACEDO ENSUNCHO** informando que obra tramite de notificación en debida forma y contestación de la demanda dentro del término legal por parte de **ACCEDO COLOMBIA S.A.S** (fl. 66 a 130). Sírvase Proveer.

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. once (11) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones encuentra el despacho que la demandada **ACCEDO COLOMBIA S.A.S** procedió a dar contestación a la demanda dentro del término legal (fl. 66 a 130), por lo que se dispone **TENER POR CONTESTADA** la demanda por parte de **ACCEDO COLOMBIA S.A.S,** por cuanto las mismas reúnen los requisitos contemplados en el artículo 31 del C.P.L., modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 18.

Se **RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA** al **Dr. CARLOS PÁEZ MARTÍN** identificado con la cédula de ciudadanía número 80.094.563 y tarjeta profesional No. 152.563 del C.S.J., como apoderado de la demandada en los términos y para el efecto del poder conferido obrante a folios 97 y ss

En consecuencia, al no existir tramite pendiente se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora **DE LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.) DEL DÍA JUEVES NUEVE (09) DEL MES DE MAYO DEL AÑO (2024).**

ADVIÉRTASE, que en dicha oportunidad deberán comparecer las partes, y los testigos que hubiesen solicitado. A sí mismo, se les recuerda a las partes que la audiencia virtual tendrá lugar mediante la aplicación **LIFESIZE** por lo que si en sus escritos no informan un correo electrónico para él envió del enlace de la audiencia, deben informarlo al correo electrónico **jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co** o

celular whatsapp 3124097107. Así mismo, deben compartir el enlace de la audiencia con sus poderdantes y testigos si los hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15a8e10437bb55e42ce79a6643af78714feaba2a47779850f111e693dbe01acf**
Documento generado en 22/04/2024 04:01:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014 - 3124097107

Bogotá D.C. quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ordinario **No. 2023-487** de **NANCY GONZÁLEZ URREGO** informando que obra tramite de notificación en debida forma y contestación de la demanda dentro del término legal por parte de **COLPENSIONES** (fl. 152 a 1361). Sírvase Proveer.

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. once (11) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones encuentra el despacho que la demandada **COLPENSIONES** procedió a dar contestación a la demanda dentro del término legal (fl.152 a 1361), por lo que se dispone **TENER POR CONTESTADA** la demanda por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES,** por cuanto las mismas reúnen los requisitos contemplados en el artículo 31 del C.P.L., modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 18.

Se **RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA** al **Dr. JAIME ANDRÉS ZULUAGA CASTAÑO** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.806.084 y tarjeta profesional No. 287.279 del C.S.J., como apoderado de la demandada en los términos y para el efecto del poder conferido obrante a folios 170 y ss

En consecuencia, al no existir tramite pendiente se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora **DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) DEL DÍA MARTES VEINTIOCHO (28) DEL MES DE MAYO DEL AÑO (2024).**

ADVIÉRTASE, que en dicha oportunidad deberán comparecer las partes, y los testigos que hubiesen solicitado. A sí mismo, se les recuerda a las partes que la audiencia virtual tendrá lugar mediante la aplicación **LIFESIZE** por lo que si en sus escritos no informan un correo electrónico para él envió del enlace de la audiencia,

deben informarlo al correo electrónico jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co o celular whatsapp 3124097107. Así mismo, deben compartir el enlace de la audiencia con sus poderdantes y testigos si los hubiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9b448635838cffceef76c7bb9cffe2fdc4031d0926dca59d2ef0edf90f92946**
Documento generado en 22/04/2024 04:02:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

kmch – Proyectado 05/03/2024